HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 468

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME REFERENTE A LOS PARADORES DEL CAMPO MUNICIPAL N° 9 Y EL ANEXO DEL CAMPO N° 2 PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO

468

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

19

San Isidro, 11 de julio de 2024

VISTO :

La apertura de dos paradores municipales de refugio para personas en situación de calle, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las bajas temperaturas de frío se abrieron paradores en el Campo Municipal N° 9 de San Isidro y el Campo Municipal Anexo N° 2 de Boulogne, a cargo del Área de Acción Social, para brindar refugio y asistencia a vecinos en situación de calle;

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal garantizar una solución para tal situación, conjuntamente con el cuerpo deliberativo y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en detrimento de una mejor calidad de vida;

Que, la ley Provincial N° 13.956, creó el Programa de Asistencia Integral para las Personas en Situación de Calle, conjuntamente al Decreto Réglamentario 341/2011, la ley establece en su ARTICULO 3°: *"Serán objetivos esenciales del programa creado por la presente ley, la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacion transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social."* Asimismo en su ARTÍCULO 4° inciso c) *"Generar espacios fisicos adecuados para brindar alojamientos temporarios; fines esenciales sin cumplimiento en el distrito municipal.";*

Que, es necesario de manera urgente resolver la demanda de las personas en situación de calle, cuya vulnerabilidad y desamparo es totalmente contraria al espíritu de la ley y las garantías de derechos plenos;

Que, al abordar las necesidades de las personas en situación de calle, el municipio debe contribuir en la construcción de comunidades más inclusivas e igualitarias;

Que, la difícil situación económica que atraviesa el país tiene como consecuencia datos alarmantes en toda la sociedad y arrastra a la pobreza extrema a vecinos que se encuentran en total desamparo por parte del Estado Nacional al implementar políticas erróneas;

Que, en San Isidro es de público conocimiento que existen personas viviendo en situación de calle y que muchos vecinos han expresado la falta de información y de procesos para brindar servicio y ayuda de dichas personas;

Que, la campaña de Operativo Frío" llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, se viene ejecutando en varios municipios de la PBA, incluido San Isidro (3 y 11 de julio) con el propósito de garantizar abrigo a las personas en situación de vulnerabilidad;

Que, en dicho operativo se entregan camperas, zapatillas, medias y frazadas;

Que, la vulnerabilidad social extrema de este sector de la población requiere de políticas públicas específicas que permitan primero satisfacer las necesidades más inmediatas para alcanzar a largo plazo la real superación del problema;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien informar sobre el funcionamiento de los paradores del Campo Municipal N° 9 y el Anexo del Campo N° 2 para Personas en Situación de Calle en San Isidro:

1. ¿Cuáles son los requisitos de admisión para ingresar a los paradores?
2. ¿A qué servicio acceden los vecinos que ingresan a los paradores?
3. ¿Con qué cupo cuenta cada Parador? ¿Los espacios son mixtos? ¿ Se admiten menores de edad?
4. ¿Cuántos agentes municipales forman parte de este programa? ¿De qué dependencia provienen? ¿Qué tipo de capacitación se ha brindado al personal a cargo de los Paradores?
5. ¿Cómo están acondicionados los espacios para recibir a los vecinos en situación de calle?:
 - 5.1. Cantidad de camas, colchones y ropa de cama.
 - 5.2. ¿Cuenta con duchas con agua fría y caliente? ¿Se entregan productos de higiene personal?
 - 5.3. ¿Cuenta con un espacio de comedor y mobiliario? ¿Cuenta con un espacio de recreación?
6. ¿Se llevan adelante derivaciones a los Hospitales Municipales para aquellas personas con problemas de salud? ¿Se realizan trámites de documentación o pensiones?
7. ¿Cuánto tiempo se estima que continuará este programa? ¿Existe alguna planificación para continuar con esta tarea luego de la temporada invernal?

Artículo 2°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11/7/24 paso el presente expediente para su dictamen a la Comisión de DESARROLLO HUMANO Y GENERO

SAN ISIDRO 18 de Julio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUL 2024
Hora 12:38 hs
RECIBIDO